

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 30 de septiembre de 2022, venció el término que tenían ONCOLOGOS DE OCCIDENTE S.A.S. y el INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGÍA S.A. para contestar la demanda como llamadas en garantía de la NUEVA EPS, en dicho término contestó la demanda el INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGÍA S.A., y ONCOLOGOS DE OCCIDENTE S.A.S. guardó silencio.

Igualmente, se deja constancia que el día 31 de octubre de 2022 venció el término que tenía LA CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO QUINDIO, para contestar el llamado en garantía realizado por la NUEVA EPS, en tiempo oportuno acercó escrito

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00068

Se tiene en cuenta la contestación de las demandas allegadas por el INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGÍA S.A. y LA CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO QUINDIO, llamadas en garantía por la NUEVA EPS.

Una vez venza el termino de traslado de la demanda se dará tramite a las contestaciones a la demanda allegados por las compañías de seguros CHUBB DE SEGUROS COLOMBIA S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f379dc6094e7060dd6348d69b8ddb2424223c9cdba10ea6b5fe954685584f61f**
Documento generado en 02/11/2022 12:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>